



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

TRASLADO SECRETARIAL

(Artículo 110 del Código General del Proceso)

RADICADO: 050013103 009 **2023 00013 00**
ASUNTO: Traslado excepciones previas
PROCESO: Verbal – Restitución de inmueble
DEMANDANTE: Inversiones Nona Ltda.
DEMANDADO: Luis Felipe Consuegra Álvarez

Se corre traslado¹ a la parte demandante, por el término de tres (03) días, de la excepción previa formulada por el demandado, denominada “*falta de incorporación de litisconsortes*”². Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 101 del Código General del Proceso.

Fecha de fijación: 14 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.
A desfijar: 14 de abril de 2023 a las 5:00 p.m.
Iniciación del término: 17 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.
Vencimiento del término: 19 de abril de 2023 a las 5:00 p.m.

Medellín, 12 abril de 2023

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria

LZ

¹ Debido a que no se presentó acuse de recibido del envío de las excepciones ni se demostró por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, de conformidad con el parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.
² Archivo Nro. 09